

INFORMACIÓN de INTERÉS

Desde el 1 de Enero de 2015, según Resolución de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, se modifican las aportaciones de los usuarios a los medicamentos y productos sanitarios, quedando como sigue:

	ACTIVOS	PENSIONISTAS	
Rentas mínimas de inserción, parados sin prestación de desempleo, afectados síndrome tóxico, tratamientos enfermedad profesional o accidente laboral y pensiones no contributivas	0 %	0%	
Rentas inferiores a 18.000 euros	40 %	10 %	Límite máximo 8,23 €/ mes
Rentas iguales o superiores a 18.000 euros e inferiores a 100.000 euros	50 %	10 %	Límite máximo 18,52 €/ mes
Rentas iguales o superiores a 100.000 euros	60 %	60 %	Límite máximo 6% ⁹⁺) €/mes
Mutualidades: MUFACE, ISFAS, MUGEJU	30 %	30 %	

Nuevo valor máximo de aportación en aquellos medicamentos pertenecientes a grupos ATC de aportación reducida 4,24 euros



COLEXIO OFICIAL
de FARMACÉUTICOS
da PROVINCIA de LUGO